

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 7 OCT 2020

PROCESO EJECUTIVO RAD. No.: 110013103003201900053

En atención a los diversos escritos e informe secretarial que antecede, a efectos de continuar con la etapa procesal correspondiente, el Despacho una vez revisadas las diligencias DISPONE:

1º DAR por NOTIFICADO PERSONALMENTE para todos los efectos legales a que haya lugar al ejecutado GABRIEL MANTILLA SUAREZ (fls. 47 C.1.) del mandamiento de pago librado en su contra en el presente proceso, quien a través de apoderado judicial en oportunidad contestó la demanda, proponiendo excepciones de fondo y recurso de reposición contra dicho proveído (fl. 51-53 y 138 y s.s.).

2º RECONOCER personería jurídica al profesional del derecho JORGE ADAULFO ARIAS SERRATO, en los términos y para los fines del poder conferido visible a folios 48 al 50 del presente cuaderno.

3º OBRE en el expediente y téngase en cuenta para todos los efectos legales, constancias de notificación personal de que trata el artículo 291 del C.G. del P., aportadas por el extremo ejecutante respecto de los demandados COEDECOS.A. E.S.P (fls. 151-153), PAULO ANDRÉS MANTILLA GONZÁLEZ (fls. 154-156), ESPACIO PRODUCTIVO S.A.S. E.P.S. (fl. 160-162), y proceda el interesado acreditar notificación por aviso de que trata el artículo 292 lb.

4º No tener en cuenta citatorio de notificación personal respecto del demandado PAULO ANDRÉS MANTILLA GONZALES (fls. 157-158), en cuanto fue remitido a una dirección que no se encuentra autorizada por el Juzgado.

5º NEGAR solicitud de tener por notificado por conducta concluyente a la sociedad ESPACIO PRODUCTIVO SAS ESP, en cuanto su representante legal GABRIEL MANTILLA SUAREZ, ya se encuentra notificado, toda vez que ambos constituyen dos personas jurídica y natural totalmente diferentes, no cumpliendo en efecto los presupuestos de que trata el artículo 301 del estatuto procesal civil.

NOTIFÍQUESE (2)


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ